



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Tiene en Cuenta Contestación
Reitera Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario Acumulado
Ejecutante: José Orlando Díaz Ariza
Ejecutados: Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez y Juan
Bautista Alzáte Pérez
Radicado: 630013103003-2021-00135-00

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Surtido como se encuentra el lapso de traslado de que disponía el curador ad litem de los herederos indeterminados de Juan Bautista Alzáte Pérez, se tiene que aquel auxiliar allegó, en tiempo hábil, contestación de la demanda sin proposición de excepciones, pieza que se tiene en cuenta.

De otro lado, atendiendo que solo resta por notificar a los herederos determinados del fallecido Alzáte Pérez, se reitera el requerimiento a la parte actora para que procure tal enteramiento a la dirección física a la dirección física indicada en auto del 11-10-2022 y conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 185 del 23-10-2022](#)